

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	25 pesetas
Semestre .....	45 -
Año .....	100 -
Extracomunales de la Provincia .....	175 -

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Correos Provinciales (Diputación Provincial) o de la oficina por donde se remita el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

El número que se realice después de transcurridos cinco días desde su publicación solo se servirá a efecto de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

En cada línea o fracción que se inserte, declarada de pago, se cobrará...

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de 3 pesetas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, solo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preceptuado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín Oficial como comprobante, siendo de pago los temas...

Los ejemplares se remitirán a los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se vende en la imprenta de Hogar Pignassé.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 1.025

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Servicio Provincial de Ganadería**

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Quinto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 23 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de D. Manuel Delcazo Abcnia (calle de la Nevería).

Se señala como zona infecta el casco de la población; zona sospechosa los términos municipales de Velilla de Ebro, Gelsa y Pina de Ebro, y zona de inmunización las zonas infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre

de 1933, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 29 de febrero de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

**SECCION TERCERA**

Núm. 1.084

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación ha acordado celebrar su sesión ordinaria, correspondiente al mes de marzo actual, el día 22, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragozā, 1.º de marzo de 1952. El Presidente, Fernando Solano Costa.

**SECCION QUINTA**

Núm. 887

**Distrito Minero**

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 20 de diciembre de 1951 a don

Jesús Cisneros Cisneros, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 16 de noviembre de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de ciento ochenta pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Andrés", número 2.008, sita en el término de Aranda de Moncayo (Zaragozā), paraje llamado "Dehesa Baja" y "Campugel".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de un pozo de unos 30 metros de profundidad, sito en "Dehesa Baja", "Campugel". De punto de partida a primera estaca: Norte, 10º; Este, 300 metros. De primera a segunda estaca: Este, 10º; Sur, 1.500 metros. De segunda a tercera estaca: Sur, 10º; Oeste, 600 metros. De tercera a cuarta estaca: Oeste, 10º; Norte, 3.000 metros. De cuarta a quinta estaca: Norte, 10º; Este, 600 metros. De quinta a primera estaca: Este, 10º; Sur, 1.500 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las ciento ochenta pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudica-

dos por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 22 de febrero de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

#### Cuentas de caudales

904. — Purujosa. (Año 1951).

#### Cuentas municipales

839.—Gallur. (Año 1951).

841.—Osera. (Año 1951).

866.—Bardallur. (Año 1951).

901.—Olvés. (Año 1951).

902.—Ainzón. (Año 1951).

904.—Purujosa. (Año 1951).

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

853.—Ibdes. (Año 1951).

862.—Perdiguera. (Año 1951).

863.—Sierra de Luna. (Año 1951).

866.—Bardallur. (Año 1951).

870.—Sástago.

900.—Las Cuerlas.

901.—Olvés.

902.—Ainzón. (Año 1951).

904.—Purujosa. (Año 1951).

920.—Villafranca de Ebro. (Año 1951).

#### Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

836.—Alhama de Aragón.

#### Recuento de ganadería

917.—Novallas.

#### Presupuesto municipal ordinario

863.—Sierra de Luna.

901.—Olvés.

#### Reparto de guardería rural

838.—Magallón.

#### Rectificación al padrón municipal de habitantes

835.—Escatrón. (Año 1951).

837.—Valmadrid. (Año 1951).

857.—Ibdes. (Año 1951).

860.—Mara.

861.—Letux.

863.—Sierra de Luna.

864.—Farlete.

870.—Sástago.

900.—Las Cuerlas.

904.—Purujosa.

911.—Bijuesca.

913.—Luna. (Año 1951).

914.—María de Huerva. (Año 1950).

916.—Cetina. (Año 1951).

921.—Godojos.

Núm. 1.038

AGON

Habiendo solicitado de esta Alcaldía D. Luis Serrano Domínguez permiso para la instalación y funcionamiento de una máquina amasadora de pan en el horno de su propiedad sito en la calle de Zaragoza, 13, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación. Dicho plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agón, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, Rufino López Sevillano.

Núm. 904

PURUJOSA

Para que la Junta Pericial de esta villa pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento y recuento general de la ganadería que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del próximo año de 1953, todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de marzo próximo, a las horas y días hábiles de oficina, las oportunas declaraciones de alta y baja, con los documentos que las justifiquen, así como la carta de pago correspondiente de haber hecho efectivo el importe de los derechos reales en la oficina liquidadora, ya que pasado dicho plazo no se tendrá por admitida ninguna que se presente a los efectos indicados.

Estos preceptos los determina, entre otras disposiciones, el Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 y demás complementarias, y es recordado por la Administración Provincial de Propiedades y Contribución Territorial en circular de fecha 11 del actual, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 37, del 14 del mismo mes.

Purujosa, 22 de febrero de 1952.—El Alcalde, Atanasio Rubio.

Núm. 1.010

VERA DE MONCAYO

D. Gregorio Pablo Arellano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vera de Moncayo (Zaragoza);

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Martín Martínez Serrano, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Rafael Martínez Bea, mozo del reemplazo de 1952, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años sin que hasta la fecha se tengan noticias de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 296 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse del Martín Martínez Serrano cuando desapareció:

Edad 38 años, estatura 1.700, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha; señas particulares ninguna.

Popas que vestía cuando desapareció:

Pantalón de pana negra rayada, chaqueta lanilla gris oscura, boina negra y alpargatas negras.

Vera de Moncayo, 23 de febrero de 1952.—El Alcalde, Gregorio Pablo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que luego me referiré se dictó por esta Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 21.—En la ciudad de Zaragoza, a 4 de febrero de 1952.—Vistos por la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico a demanda de D.<sup>a</sup> Elvira Machín Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de aquella población, fallecida durante la tramitación del juicio en primera instancia, y de su hijo D. Tomás Legaz Machín, mayor de edad, Médico, soltero, con domicilio en Ruesta, representados en esta alzada por el Procurador D. José Malféy Alcaine, bajo

la dirección del Letrado D. Francisco Puertas Giménez, y en el acto de la vista por D. Pedro Rafael Baringo Rosinach, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Máximo Lacuey, contra los que posteriormente se tuvo por desistido al actor, contra la viuda de dicho Sr. Lacuey, D.<sup>a</sup> Pilar Ripalda Biel, mayor de edad, sin profesión especial, domiciliada en Sos, rebelde en primera instancia, e incomparecida en la apelación, y contra D. Marín Remón Muñoz y D. Sixto Pérez Videgáin, ambos mayores de edad, labradores y de la misma vecindad de Sos del Rey Católico, viudo el primero y casado el segundo, representados ambos en esta segunda instancia por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, con la dirección del Letrado D. Rafael Gastón Burillo. Autos de que conoce este Tribunal en méritos de apelación interpuesta por los demandados últimamente citados, contra la sentencia de aquel Juzgado.

Fallamos: Que, no dando lugar al recurso de apelación interpuesto, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico con fecha 31 de mayo de 1950, en el juicio a que esta apelación se refiere en cuanto a lo principal, cuya parte dispositiva se transcribe en el primer resultando de la presente y se oía aquí por reproducida; revocándola únicamente en cuanto a la imposición de costas que en ella se hace a los demandados D.<sup>a</sup> Pilar Ripalda, D. Marín Remón y D. Sixto Pérez, sobre cuyo particular no hacemos expresa imposición en ninguna de las dos instancias. Por la incomparecencia de doña Pilar Ripalda notifíquese esta sentencia que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de edictos de este Tribunal si no se interesase por alguna de las partes comparecidas la notificación personal dentro de quinto día. Y llévase certificación literal al rollo de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín.—Carlos María García Rodrigo.—F. González.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, D.<sup>a</sup> Pilar Ripalda Biel, expi-

do la presente certificación y la firmo en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.

Núm. 906

#### JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

DOMINGUEZ SUEZ (Teodoro), de 26 años de edad, soltero, labrador, natural de Madrid, pelo negro, cara ancha, ojos castaños, cejas al pelo, viste chaqueta clara de "sport", mono azul, calza albarcas, sordo-mudo, y cuyo actual paradero se ignora,

Comparecerá por la presente ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, en expediente número 88 de 1951, a fin de constituirse en prisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Vagos y Maleantes.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Márquez.

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 1.001

BORJA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 10 de 1952, sobre robo de 211 pesetas al vecino de Gallur Mariano Moros Adiego, de la serrería mecánica de su propiedad (sita en la calle de Ramón y Cajal, núm. 61), hecho ocurrido en la noche del día 4 al 5 del corriente mes, ruego a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación se practiquen gestiones encaminadas a la busca y rescate de lo sustraído, así como procedan a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado y en méritos de dicha causa.

Dado en Borja a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de instrucción, Ladislao Pérez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.003

BORJA

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 de 1952, sobre robo de los objetos que luego se dirán del chalet propiedad de D. Jorge Magdalena Lacambra (sito en el Santuario de Nuestra Señora de Mise-

ricordia), hecho ocurrido en la noche del 8 al 9 del pasado mes de enero, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial y Guardia Civil de la Nación procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y a la detención de la persona en cuyo poder se encontraren de no acreditar su legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

*Objetos cuya busca se interesa:*

Una tela de colchón, azul pálido; una tela rosa pálido; una tela de cama turca, color oro liso; dos cortinas a rayas azules y amarillas; una cortina de hilo crudo con una greca de flores; un almohadón a rayas encarnadas; un tapete de hilo crudo, bordado en blanco y colores; dos mantas de lana bastante usadas, con rayas encarnadas; dos cacerolas de porcelana de tres litros; dos pucheros de porcelana de dos a tres litros; un cazo de aluminio de dos litros; dos sartenes sin patas, bastante grande una, y otra más pequeña; un asador de hierro; dos cuchillos de cocina; un tape de cobre del depósito de cocina económica del núm. 6; una escopeta de aire comprimido; varias conservas de perdices, melocotón variantes, botellas de licor y vino.

Dado en Borja a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de instrucción, Ladislao Pérez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.033

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente seguido en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a José Royo-Román, vecino de Tabuena, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica que se describe a continuación:

"Viña en la partida de "Fuente del Royal", del término municipal de Tabuena, de clase primera, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, que linda por Norte, con Benita Sancho; por Sur y Oeste, con Urbano Oro, y por el Este, con camino. Tasada en pesetas 2.700.

Se previene a los licitadores: Que el remate tendrá lugar en la sala-audien-

cia de este Juzgado el día 25 del mes de marzo próximo y hora de las doce: que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del ávalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Ladislao Pérez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.017

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 13 de 1952, por robo de una campana sin badajo, de unos 40 centímetros de altura y 45 centímetros de boca, con un peso aproximado a los 20 kilogramos, de bronce y el yugo o soporte de la misma, sustraída de una ermita del término municipal de Manchones en los días 10 al 14 del actual, se halla acordada la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de los autores del hecho y recuperación de lo sustraído, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, a resultas de dicho sumario.

Dado en Daroca a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1061

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 16 de 1947, por imprudencia temeraria, contra Jesús Aranda Aranda, se halla acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 % del tipo de tasación que sirvió para la primera, los bienes embargados al mismo que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de marzo próximo, a las once y media, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el estable-

cimiento correspondiente, y se advierte que no existen títulos de propiedad de la referida finca, que es la siguiente:

Una finca rústica sita en el paraje «Los Tomillares», del término municipal de Torralba de los Frailes, de 2 hectáreas con 25 áreas de cabida. Linda: al Norte, Juan Pardos; Sur, camino de Torrubia; Este, camino de los Cabezueros, y al Oeste, Anastasia Aranda, Fermín Vázquez y Juan Aranda Aranda. Tasada en 8.259 pesetas.

Dado en Daroca a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Ignacio.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 949

ALHAMA DE ARAGON

D. José Bonasa García, Secretario habilitado en funciones del Juzgado comarcal de Alhama de Aragón;

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 53 de 1951, por lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Alhama de Aragón a 19 de febrero de 1952.—Vistos por el señor Juez comarcal sustituto en funciones D. Eugenio Vicioso Cubero los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio fiscal a virtud de denuncia de Bonifacio-Joaquín Labrador Larraga, mayor de edad, soltero, pobre de solemnidad, natural de Ateca, cuyo domicilio actual se ignora, contra Juan-Lorenzo Marco Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Cetina, por lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan-Lorenzo Marco Ruiz, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, indemnización al lesionado, Bonifacio-Joaquín Labrador Larraga, de los gastos de asistencia facultativa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Eugenio Vicioso». (Rubricado).

Dicha sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez comarcal sustituto que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario habilitado en funciones, doy fe. — P. H., José Bonasa.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante-perjudicado, Bonifacio-Joaquín Labrador Larraga, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal sus-

tituto, en Alhama de Aragón a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — José Bonasa.— V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Eugenio Vicioso.

Núm. 1.018

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de la ciudad de Borja;

Hago saber: Que habiéndose celebrado en este Juzgado tercera subasta sin sujeción a tipo de los bienes embargados a D. Celestino Xuclá Codina para pago de principal y costas en procedimiento de cognición contra él seguido en rebeldía por encontrarse en ignorado paradero, a instancia de D. Alfredo García, y no habiéndose hecho postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se acordó suspender la aprobación del remate y hacer saber al demandado dicho que el precio ofrecido ha sido de 550 pesetas, y que dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que, transcurridos los nueve días sin que pague ni mejore la postura, se aprobará el remate.

Asimismo se ordenó que para el traslado al deudor de lo acordado se haga mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que tenga conocimiento de ello al demandado, D. Celestino Xuclá, y a la vez le sirva de notificación en forma a los efectos acordados, doy el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Borja a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Nicolás Puertas Gómez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.021

General de Autobuses Urbanos de Zaragoza

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social (calle de Miguel Servet, núms. 113-115), de esta ciudad.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1952.—El Consejo de Administración.